ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4348

ANUNCIO

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia del M.I. Ayuntamiento de Fraga ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto n.º 2022-3254, de fecha 28 de septiembre de 2022, en el cual, visto lo dispuesto en la base décima de las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre de una plaza de Oficial de Servicios del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2021-3272, de fecha 3 de noviembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 225, de 25 de noviembre de 2021, en el Boletín Oficial de Aragón número 248, de fecha 7 de diciembre de 2021, y en el Boletín Oficial del Estado número 310, de fecha 27 de diciembre de 2021.

Atendida el último acta del concurso-oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Oficial de servicios vacante la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, del día 30 de junio de 2022, en la cual el Tribunal Calificador propone al aspirante D. Antonio Bagué Fernández como Oficial de servicios, por ser el único aspirante que ha superado todos los ejercicios de la fase de Oposición.

Se resuelve en su primer punto:

- Proceder, de conformidad con las bases de la convocatoria para proveer por el sistema de concurso-oposición libre (proceso de consolidación de empleo), una plaza de Oficial de servicios, aprobada por Decreto n.º 2021-3272, de 3 de noviembre de 2021, a contratar a D. Antonio Bagué Fernández, como Oficial de servicios, Grupo C, Subgrupo C2, (Equivalencia Convenio Colectivo Grupo D) y Nivel de Complemento de Destino 15, al objeto de ocupar la plaza de Oficial de servicios en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, puesto adscrito a la Unidad de Piscinas del Área de Servicios Deportivos, (R.P.T. número 194).

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 29 de septiembre de 2022. El Alcalde, Santiago Burgos Sorolla.